



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 552 (09 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA de la Convocatoria de la Línea Estratégica de Arte, Cultura, Ciencia, Tecnología y Ciudad del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el 21 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 116 por medio de la cual se modificó algunos apartes del Artículo segundo de la Resolución No 100 del 20 de febrero de 2017 en atención al número relacionado de los certificados de disponibilidad presupuestal que respalda la convocatoria Beca arte, cuerpo y tecnología, entre otras.

Que la convocatoria BECA ARTE CUERPO Y TECNOLOGÍA se encuentra contemplada en las citadas resoluciones.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, el valor del estímulo es de treinta millones de pesos (\$30.000.000) distribuidos en dos (2) estímulos por un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 552 (09 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA de la Convocatoria de la Línea Estratégica de Arte, Cultura, Ciencia, Tecnología y Ciudad del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de Abril de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria *BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA*.

Que el día 18 de Abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado aclarado de inscritos de la convocatoria en el cual se incluyó el código de inscripción BCT016 luego de comprobar una inconsistencia en el certificado de inscripción generado por el módulo de inscripción en línea.

Que el día 24 de Abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *BECA ARTE CUERPO Y TECNOLOGÍA*, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de Abril de 2017.

Que el día 02 de Mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA* en el cual se señala que de las quince (15) propuestas presentadas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes»*.

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 02 de mayo de 2017 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Carmen Leonor Gil Vrolijk, Andres Jurado Uribe y Silvia Beatriz Jaimes Niño.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 552
(09 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA de la Convocatoria de la Línea Estratégica de Arte, Cultura, Ciencia, Tecnología y Ciudad del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	30%
Aporte de la propuesta al campo de la relación entre cuerpo, arte y tecnología	20%
Trayectoria del artista participante	30%
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	20%
TOTAL	100

Que según acta de selección de fecha 31 de mayo de 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA* se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1347
Objeto	BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157- Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	20 de febrero del 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 552
(09 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA de la Convocatoria de la Línea Estratégica de Arte, Cultura, Ciencia, Tecnología y Ciudad del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1387
Objeto	BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 10.000.000.
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1451
Objeto	BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	21 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA, de la línea estratégica de arte, cultura, ciencia, tecnología y ciudad del programa Distrital de Estímulos 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BCT012	EL REFLEJO DE MNEMOSINE	FRANCISCO FERNEY. RINCON. VALBUENA	C.C. 1.030,570.646	85,7	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 552
(09 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA de la Convocatoria de la Línea Estratégica de Arte, Cultura, Ciencia, Tecnología y Ciudad del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BCT015	MIMOGRAFÍA. UN DILEMA DE MOVIMIENTO	AGRUPACIÓN TRES PÁRPADOS	NATALIA YASMIN RODRIGUEZ GARAVITO	C.C. 1.010.210.959	85,0	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación
BCT011	MOVE RE	JARAMILLO CIA	JULIAN JARAMILLO ARANGO	79791751

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento 80% del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos, un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del estímulo económico, previa entrega de un documento a manera de bitácora que dé cuenta del desarrollo de las actividades y puesta en escena de la propuesta. Este documento debe contener registro fotográfico, audiovisual y cualquier otro medio que se considere pertinente como memoria del proceso. Asimismo, debe incluir soportes de la inversión de los recursos entregados por la entidad. Este documento debe ser entregado a la Gerencia de danza y debe ser avalado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 552 (09 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA de la Convocatoria de la Línea Estratégica de Arte, Cultura, Ciencia, Tecnología y Ciudad del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en particular deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 552
(09 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA de la Convocatoria de la Línea Estratégica de Arte, Cultura, Ciencia, Tecnología y Ciudad del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09 DE JUNIO DE 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No 15 - 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes